

FERNÁNDEZ ARRIBAS, Gloria, *Contemporary Challenges to the Fundamental Principles of International Law and EU Interaction*, Springer Cham, 2024, 169 pp.

“Los fuertes hacen lo que pueden y los débiles sufren lo que deben” decía Tucídides en su obra *Historia de la guerra del Peloponeso*. Esta oración, que condensa de manera óptima la esencia del Realismo, habría sido empleada como diagnóstico por parte de las posiciones más realistas para explicar lo que ha venido sucediendo desde que tuviera lugar la invasión ilegal de Ucrania por parte de la Federación Rusa el 24 de febrero de 2022. Hasta entonces, habían transcurrido casi ocho décadas desde el final del último conflicto internacional en suelo europeo.

Sin embargo, casi ocho décadas habrían transcurrido también desde la fundación de una organización internacional destinada a preservar la paz y la seguridad internacionales. El 24 de octubre de 2025 se habría conmemorado el octogésimo aniversario de la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco, que supuso que las Naciones Unidas se convirtieran oficialmente en una organización internacional para la paz y la cooperación internacional.

Si bien la creación de dicha organización internacional no pudo impedir el enfrentamiento que aconteció entre las dos potencias más poderosas del sistema internacional durante el periodo que se ha conocido como Guerra Fría, aquellos años fueron asimismo testigo del florecimiento del Derecho Internacional Público. En dicho contexto internacional, marcado además por la descolonización y la multiplicación de conflictos en las antiguas colonias, fue aprobada el 24 de octubre de 1970, sin someterla a votación, la Resolución 2625(XXV), por la que se aprobaba la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional

referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Esta Declaración, que recoge los siete principios estructurales del Derecho Internacional, ha sido utilizada, a pesar del carácter no vinculante de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, como un conjunto de normas que pueden ser empleadas para analizar la legalidad de las actuaciones de los Estados y forma parte, de acuerdo con la Corte Internacional de Justicia, de la costumbre internacional. No obstante, la vigencia de dichos principios del Derecho Internacional está siendo crecientemente puesta en entredicho: en el presente contexto de crisis del orden liberal internacional, estos principios estarían siendo objeto de disputa con respecto a su interpretación y aplicación.

De este modo, la profesora Gloria Fernández Arribas considera que, más de 50 años después de su adopción y en un contexto caracterizado por la aparición de nuevas materias y desafíos para el Derecho Internacional, es necesario volver a examinar la Resolución y revisar su contenido, interpretación y aplicación, debiendo determinar el valor y el papel que la Resolución ha desempeñado y puede desempeñar en el futuro para garantizar una cooperación pacífica entre los Estados. Dicha labor la acomete la profesora Gloria Fernández Arribas en *Contemporary Challenges to the Fundamental Principles of International Law and EU Interaction*, obra publicada por la editorial Springer en otoño de 2024.

La autora afronta dicho propósito planteando el análisis de cuatro de los principios recogidos en la Resolución 2625 (XXV)—soberanía; autodetermina-

ción; no intervención; y, prohibición del uso de la fuerza—, así como de ciertos retos que enfrentan dichos principios, considerando que ello contribuirá a comprender algunas de las principales características del Derecho Internacional contemporáneo y de la comunidad internacional. Adicionalmente, la autora dedica una sección en cada capítulo a la Unión Europea, en tanto que supone la mayor representación de la evolución experimentada por el Derecho Internacional, y su relación con los mencionados principios, analizando su postura frente a determinados desafíos que han surgido en las últimas décadas. Para ello, la profesora Gloria Fernández Arribas adopta una metodología que combina un enfoque teórico, que analiza la práctica de los principales sujetos y actores, con un enfoque político, que se centra en los intereses que llevan a los Estados u Organizaciones Internacionales a definir su posición con respecto a la interpretación o aplicación del Derecho Internacional y sus principios.

En relación con la organización de la obra, esta se estructura en siete capítulos. Constituyendo el grueso de la obra el análisis de los mencionados principios, el primer capítulo acomete la labor de introducción, contextualizando la problemática del libro y planteando los contenidos, el objetivo de la misma, así como la metodología empleada. A continuación, el segundo capítulo examina, antes de abordar el análisis teórico y político de los principios, el concepto de comunidad internacional con el fin de comprender de mejor manera su valor en el sistema internacional contemporáneo, así como su vinculación con dichos principios.

Por lo que respecta al análisis de los principios escogidos de la Declaración, este análisis comienza con el principio de soberanía, piedra angular del sistema internacional. Partiendo de una aproxima-

ción a su relevancia en el escenario internacional actual, el capítulo examina los desafíos que se derivan de la institucionalización de la política internacional para la soberanía estatal y, en el caso específico de la Unión Europea, se realiza una aproximación a la cuestión de la soberanía compartida.

A continuación, el siguiente capítulo atiende al principio de libre determinación, analizando, en primer lugar, el papel de la libre determinación en el mundo postcolonial y examinando las dimensiones interna y externa de dicho principio; seguidamente, se aborda el dilema de secesión; se analizan tres opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia sobre tres territorios pendientes de ejercer su derecho a la libre determinación —el Sáhara Occidental, Palestina y Chagos—; y, finalmente, se concluye el capítulo abordando la reivindicación de dicho principio por parte de movimientos independentistas dentro de la Unión Europea.

En tercer lugar, el análisis del principio de no intervención se afronta mediante una aproximación inicial a dicho principio, para, a continuación, examinar las consecuencias que se han derivado del reconocimiento de los derechos humanos para el principio de no intervención, así como de la intervención por invitación y del intervencionismo cibernético; finalmente, se aborda la aproximación de la Unión Europea al principio de no intervención en caso de protección de los derechos humanos.

Por último, el análisis del principio de prohibición del uso de la fuerza se realiza comenzando, en primer lugar, por la conceptualización y exposición de los problemas derivados de una interpretación extensiva de dicho principio. A continuación, la autora continúa dicho análisis con una aproximación a dos usos concretos de la fuerza, la legítima defensa preventiva y la doctrina del *unwilling*

or *unable*, y un estudio particular de las consecuencias que se derivan de la extensión del mencionado principio en el caso de la invasión ilegal de Ucrania. Finalmente, se cerraría el capítulo con la visión de la Unión Europea con respecto a la protección del principio de prohibición del uso de la fuerza frente a nuevas interpretaciones.

A modo de cierre, la obra concluiría con un último capítulo que adopta la forma de epílogo y que recapitula los contenidos y las conclusiones derivadas del análisis llevado a cabo. La obra concluye con el planteamiento de dos cuestiones: ¿volverán los Estados a los principios que llevaron a la adopción de la Carta de Naciones Unidas o estos optarán por continuar defendiendo los intereses individuales, anteponiéndolos a los intereses de la comunidad internacional?

A la luz de lo expuesto, no cabe sino señalar la pertinencia de *Contemporary Challenges to the Fundamental Principles of International Law and EU Interaction*: la obra ha sido publicada en un momento de *interregnum* para el orden liberal internacional. En un momento en el que, como Antonio Gramsci proclamaba, “lo viejo no muere y lo nuevo no puede nacer”, la autora plantea y responde con brillantez a una serie de cuestiones que revisten una relevancia esencial para el futuro del orden internacional. El escenario internacional contemporáneo difiere enormemente del que emergiese con el final de la Guerra Fría: ha tenido lugar una redistribución de poder en el sistema internacional y, con ello, han tomado protagonismo visiones alternativas a las dominantes en lo que respecta al modo y la forma de conducir las relaciones entre los Estados, así como han emergido y se han consolidado en las última décadas movimientos de corte populista, nacionalista y soberanista que se muestran contrarios a la profundización del adjetivo “liberal” que acompaña al orden in-

ternacional y a la globalización. De este modo, frente a la creciente contestación del orden liberal internacional que ha estructurado las relaciones internacionales por parte de las fuerzas mencionadas, resulta de enorme utilidad abordar el análisis de los principios legales que, durante las últimas cinco décadas, han estructurado dichas relaciones frente a los nuevos desafíos.

Sobre el particular, debiera asimismo señalarse que son precisamente los desafíos identificados y el análisis que se realiza con respecto de los mismos otro de los aspectos que contribuyen a revalorizar la obra. Prestando atención a problemáticas de una enorme actualidad, arroja luz sobre cómo dichos principios del Derecho Internacional responden y se adaptan a las mismas. Concretamente, en un escenario internacional caracterizado por el retorno de la rivalidad entre Estados; la normalización de los cibertaqueos y las intervenciones cibernéticas; el estallido de un conflicto internacional en suelo europeo; la catástrofe humanitaria que está teniendo lugar en Palestina como consecuencia del genocidio acometido por Israel y la demostrada ineficacia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; la presencia y popularización de las mencionadas corrientes populistas y soberanistas que, en el caso de la Unión Europea, se muestran contrarias a la profundización del proyecto de integración; o los desafíos cada vez más evidentes que trae consigo el cambio climático, entre otros, esta obra se configura como un manual necesario para conocer de qué manera se relacionan dichas cuestiones con el Derecho Internacional y qué impacto tienen sobre el mismo.

Considerando lo señalado, debiera finalmente apuntarse que, más allá de destacar su relevancia en el ámbito del Derecho Internacional, la presente obra constituye asimismo un recurso de enorme utilidad para disciplinas y subdisci-

plinas afines, como la Ciencia Política o las Relaciones Internacionales, en tanto que las problemáticas que acometen no acontecen en un vacío jurídico y *Contemporary Challenges to the Fundamental Principles of International Law and EU Interaction* puede resultar de un gran valor para politólogos e internacionalistas que quieran dotar de mayor rigor a sus análisis.

Por tanto, en un momento internacional marcado por la incertidumbre, en el que se producen acontecimientos que, hasta hace un par de décadas, resultaban inimaginables, esta obra se presenta como una lectura obligatoria para quienes, como hace la autora al final del capítulo introductorio, se cuestionan si el orden internacional basado

en normas que surgió tras la Segunda Guerra Mundial seguirá rigiendo las relaciones internacionales. En un contexto internacional cada vez más tensionado, plagado por crisis humanitarias y un resurgimiento de tensiones ideológicas, es esencial reflexionar sobre la viabilidad de este orden y su capacidad para adaptarse a nuevas realidades globales. Así, la obra no solo invita a repensar las estructuras tradicionales del orden mundial, sino que también ofrece una oportunidad para evaluar las posibles alternativas y el futuro de la gobernanza internacional, en un mundo cada vez más interdependiente y complejo.

ROCÍO VALES-CALDERÓN

*Universidad Pablo de Olavide de Sevilla*

FERNÁNDEZ ROZAS, José Carlos, CALVO CARAVACA, Alfonso Luis (Dir.), *El Derecho internacional privado e interterritorial español en el cincuenta aniversario del Título Preliminar del Código civil*, Iprolex, Madrid, 2025, 799 pp.

Los aniversarios son una buena ocasión para hacer balance. En la presente obra un grupo de prestigiosos autores, bajo la sabia dirección de los profesores José Carlos Fernández Rozas y Alfonso-Luis Calvo Caravaca, reflexionan sobre el Derecho internacional privado e interterritorial español con ocasión del cincuenta aniversario de la reforma del Título Preliminar del Código Civil español. La perspectiva no es únicamente histórica, sino que se aspira, como adelanta el prólogo, a abrir nuevas vías para el debate y la acción.

La obra se divide en tres títulos. El primero se dedica a la configuración del sistema tras la reforma de 1974. José Carlos Fernández Rozas examina la elaboración y el significado de la reforma desde la perspectiva del DIPr y Rafael Arenas García la analiza desde la perspectiva del Derecho interterritorial. El rico y docu-

mentado trabajo del profesor José Carlos Fernández Rozas explora la significación de la reforma en el contexto de la codificación y rescata del olvido algunas de las vicisitudes de la elaboración del TPCC del 74, como por ejemplo la participación de Julio González Campos en la enmienda *Bercovitz*. Concluye que en este como en muchos otros ámbitos llegamos tarde. La reforma, pese a sus aspectos positivos, no logró prever los profundos cambios que marcarían las décadas siguientes lo que lleva al autor a concluir que es necesario un marco normativo más dinámico e inclusivo, capaz de responder a los desafíos de una realidad global cada vez más compleja. El trabajo de Rafael Arenas García realiza un análisis detallado de los orígenes y evolución de la plurilegislación. La tarea codificadora, que inicialmente había pretendido reducir a la unidad esa diversidad normativa, aban-